MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 148-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 279-2021-MDCC/SGLA; Resolución de Gerencia Municipal Nº 673-2020-GM-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante el Informe Nº 279-2021-MDCC/SGLA de fecha 4 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos Abg. Alan Jeyson Alí Nifla, solicita la reconformación de Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS, RUTINARIO 2020 DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO**; por otro lado, debido al cese en el servicio del segundo miembro titular Abg. Héctor Juvenal Rivera Cornejo dispuesto por la Resolución de Alcaldía Nº 039-2021-MDCC de fecha 2 de marzo de 2021; y de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44º del Decreto Supremo Nº 0344-2018-EF, donde se establece que los integrantes del comité de selección pueden ser removidos, entre otras causales, por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado donde se puede designar al nuevo integrante; en consecuencia resulta procedente la reconformación del mencionado comité de selección;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA VºBº AREQUIPA

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 21 delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS, RUTINARIO 2020 DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO** de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	PRESIDENTE
ALAN JEYSON ALI NIFLA	MIEMBRO
NÉSTOR WIHLE LARICO QUISPE	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

JORGE EMILIO DÍAZ VALENCIA	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	MIEMBRO
ALFRED POOL ROMERO CALLA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley Nº 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL